



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0023-2021-MPY

Yungay, 04 de febrero del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005242-2020 (Carta N° 002-2020-MPY/JIMR), de fecha 05 de octubre del 2020, Informe N° 0483-2020-MPY/07.11, de fecha 01 de diciembre del 2020, Acta N° 065-2020-CTSS-MPY, de fecha 02 de diciembre del 2020, Informe N° 0491-2020-MPY/07.11, de fecha 02 de diciembre del 2020, Informe N° 001356-2020-MPY/7.10, de fecha 03 de diciembre del 2020, Informe N° 0650-2020-MPY/05.10, de fecha 15 de diciembre del 2020, Informe Legal N° 431-2020-MPY/05.20, de fecha 29 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Ing. Bartolome Luis Broncano Flores - Gerente Municipal (e) de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: "i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19";





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, en adelante “El Plan”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005242-2020 (Carta N° 002-2020-MPY/JIMR), de fecha 05 de octubre del 2020, la Ing. Civil Melgarejo Rupay Jhoselyn Iriana, con CIP N° 209998, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado: *“Construcción de Línea de Aducción y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable del Caserío de Marap Alto del Distrito de Yungay, Provincia Yungay, Departamento de Ancash”*, con código único N° 2484200, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 537,067.81 (Quinientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Siete con 81/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0483-2020-MPY/07.11, de fecha 01 de diciembre del 2020, el Ing. Marvil Kenedy Miranda Rimache – Jefe de la División de Estudios solicita al Ing. Salvador Garrido Rivera – Presidente del Comité de Seguridad COVID, la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico del IOARR del proyecto: *“Construcción de Línea de Aducción y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable del Caserío de Marap Alto del Distrito de Yungay, Provincia Yungay, Departamento de Ancash”*, con código único N° 2484200, cuyo presupuesto del Plan de Vigilancia y control del COVID-19 es de S/. 8,281.78 (Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 78/100 soles);

Que, mediante Acta N° 065-2020-CTSS-MPY, de fecha 02 de diciembre del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el **“PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO”** que forma parte del expediente técnico denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE MARAP ALTO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, a través del Informe N° 0491-2020-MPY/07.11, de fecha 02 de diciembre del 2020, el Jefe de la División de Estudios, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico denominado: *"Construcción de Línea de Aducción y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable del Caserío de Marap Alto del Distrito de Yungay, Provincia Yungay, Departamento de Ancash"*, con código único N° 2484200, señalando que ha sido elaborado por la Ing. Civil Melgarejo Rupay Jhoselyn Iriana, con CIP N° 209998, y las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (90) días calendario, y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA a PRECIOS UNITARIOS; por lo que concluye que, **el expediente técnico del proyecto de inversión, este fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia y la normativa vigente por los que se da CONFORMIDAD a la elaboración del expediente técnico del IOARR del proyecto;** por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo, previa factibilidad presupuestal y pronunciamiento legal, del Expediente Técnico del IOARR del proyecto: *"Construcción de Línea de Aducción y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable del Caserío de Marap Alto del Distrito de Yungay, Provincia Yungay, Departamento de Ancash"*, con código único N° 2484200, con un monto que asciende a la suma de S/. 537,067.81 (Quinientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Siete con 81/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 001356-2020-MPY/7.10, de fecha 03 de diciembre del 2020, el Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico del IOARR del proyecto: *"Construcción de Línea de Aducción y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable del Caserío de Marap Alto del Distrito de Yungay, Provincia Yungay, Departamento de Ancash"*, con código único N° 2484200, otorgando CONFORMIDAD al Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:

METAS DEL PROYECTO:

- **CONSTRUCCIÓN DE 01 SISTEMA DE CLORACIÓN:** con Concreto de resistencia $F'c = 210\text{Kg/Cm}^2$, se plantea la construcción de un ambiente con estructura metálica que proteja el tanque con una capacidad de 750lt y sus accesorios que permitan conectar el sistema de cloración por goteo.
- **SISTEMA DE AGUA POTABLE:** Instalación de 3060 ml de TUBERIA, distribuidas de la siguiente manera:
 - PVC SAP U/F D=2" NTP ISO 1452 C-10. = 158.00 m
 - PVC SAP U/F D=1 3/4" NTP ISO 1452 C-10. = 164.00 m
 - PVC SAP U/F D=1" NTP ISO 1452 C-10. = 528.00 m
 - PVC SAP U/F D=3/4" NTP ISO 1452 C-10. = 734.00 m
- **CAMARA ROMPRE PRESION:** 04 Und. de resistencia $F'c = 210\text{Kg/Cm}^2$, 04 suministro e Instalación de Tapas Metálicas de 0.60x0.60m, E=3/16", 04 suministro e Instalación de Tapas Metálicas de 0.80x0.80m, E=3/16".
- **VÁLVULA DE CONTROL:** 06 Und. de resistencia $F'c = 210\text{Kg/Cm}^2$, 06 suministro e Instalación de Tapas Metálicas de 0.60x0.40m, E=1/8".
- **VÁLVULA DE AIRE:** 02 Und. de resistencia $F'c = 210\text{Kg/Cm}^2$, 02 suministro e Instalación de Tapas Metálicas de 0.60x0.40, E=1/8".
- **VÁLVULA DE PURGA:** 01 Und. de resistencia $F'c = 210\text{Kg/Cm}^2$, 01 suministro e Instalación de Tapas Metálicas de 0.60x0.40m, E=1/8".
- **CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:**





Municipalidad Provincial de Yungay

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el correcto funcionamiento del sistema de Agua Potable, se realizarán capacitaciones en Educación Sanitaria, Operación y Mantenimiento y otro de fortalecimiento a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento.

➤ MONITOREO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS:

Consiste en la tramitación del plan de Monitoreo Arqueológico ante el Ministerio de Cultura y el Monitorear durante todo el plazo de la ejecución de la Obra si existen algunos Restos Arqueológicos.

METAS FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
OBRAS PROVISIONALES	S/. 5,440.04
SEGURIDAD Y SALUD (a+b)	S/. 10,657.31
a) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/. 2,375.53
b) PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL COVID	S/. 8,281.78
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/. 15,591.45
SISTEMA DE AGUA	S/. 238,480.01
CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACION	S/. 13,000.00
MONITOREO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	S/. 11,000.00
FLETE	S/. 41,473.47
COSTO DIRECTO	S/. 335,642.28
GASTOS GENERALES (13.77%)	S/. 46,203.50
UTILIDAD (10%)	S/. 33,564.23
SUBTOTAL	S/. 415,410.01
IGV (18%)	S/. 74,773.80
PRESUPUESTO DE LA OBRA	S/. 490,183.81
SUPERVISION	S/. 26,884.00
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 20,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 537,067.81

Que, mediante Informe N° 0650-2020-MPY/05.10, de fecha 15 de diciembre del 2020, el Lic. Gerald Frank Chala Matos – Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la aprobación Expediente Técnico del IOARR denominado: “*Construcción de Línea de Aducción y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable del Caserío de Marap Alto del Distrito de Yungay, Provincia Yungay, Departamento de Ancash*”, con código único N° 2484200, hasta por el monto de S/ 537,067.81 (Quinientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Siete con 81/100 Soles); precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional (Nemónico)	0121	:	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE MARAP ALTO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Fuente de Financiamiento	5	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	:	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos		:	P
Categoría Presupuestal	1	:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa	083	:	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Producto / Proyecto	2484200	:	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE MARAP ALTO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Actividad	4000053	:	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
Función	18	:	SANEAMIENTO





Municipalidad Provincial de Yungay

División Funcional 040 : SANEAMIENTO
Grupo Funcional 0089 : SANEAMIENTO RURAL
Meta 0001 :

Que, mediante Informe Legal N° 431-2020-MPY/05.20, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico del IOARR denominado: *"Construcción de Línea de Aducción y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable del Caserío de Marap Alto del Distrito de Yungay, Provincia Yungay, Departamento de Ancash"*, con código único N° 2484200, por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico del IOARR denominado: *"Construcción de Línea de Aducción y Red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable del Caserío de Marap Alto del Distrito de Yungay, Provincia Yungay, Departamento de Ancash"*, con código único N° 2484200, por el monto de S/ 537,067.81 (Quinientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Siete con 81/100 Soles), por el plazo de ejecución de (90) días calendario, conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Jefe de la División de Estudios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del del IOARR denominado: *"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE MARAP ALTO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"*, con código único N° 2484200, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 537,067.81 (Quinientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Siete con 81/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de (90) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
OBRAS PROVISIONALES	S/. 5,440.04
SEGURIDAD Y SALUD (a+b)	S/. 10,657.31
a) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/. 2,375.53
b) PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL COVID	S/. 8,281.78
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/. 15,591.45
SISTEMA DE AGUA	S/. 238,480.01
CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACION	S/. 13,000.00
MONITOREO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	S/. 11,000.00
FLETE	S/. 41,473.47
COSTO DIRECTO	S/. 335,642.28
GASTOS GENERALES (13.77%)	S/. 46,203.50
UTILIDAD (10%)	S/. 33,564.23
SUBTOTAL	S/. 415,410.01
IGV (18%)	S/. 74,773.80





Municipalidad Provincial de Yungay

PRESUPUESTO DE LA OBRA	S/. 490,183.81
SUPERVISION	S/. 26,884.00
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 20,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 537,067.81

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Ing. Bartolomé L. Brancano Flores
GERENTE MUNICIPAL (o)

